

## Interrogatorio del Sr. Jordi Cuixart. Presidente de Òmnium Cultural

---

El Sr. Jordi Cuixart ha decidido contestar a las preguntas del Fiscal y a las defensas.

El interrogatorio se ha desarrollado en un clima tenso. Se han producido multitud de interrupciones por parte del representante del Ministerio Fiscal, el Sr. Jaime Moreno, que no dejaba acabar las contestaciones que el Sr. Jordi Cuixart daba a sus respuestas. Por este motivo, el Sr. Cuixart, se ha dirigido al Presidente de la Sala en varias ocasiones reclamando su derecho a responder sin interrupciones en ejercicio de su derecho de defensa.

Igualmente el Presidente de la Sala ha acotado las intervenciones del representante del Ministerio Fiscal, y ha solicitado concreción a las respuestas dadas por el Sr. Jordi Cuixart.

Los ejes principales sobre los que ha versado el interrogatorio se pueden resumir en dos apartados:

- a) Las protestas del día 20 de septiembre.
- b) La celebración del Referéndum el 1 de Octubre.

Duración del interrogatorio: 3 horas y 43 minutos

### Preguntas del Fiscal: Sr. Jaime Moreno

---

El Sr. Jordi Cuixart, a preguntas del Fiscal, empieza explicando el objeto social de [Òmnium Cultural](#), que de forma sucinta señala que se dedica a la defensa y promoción de la cultura catalana y cuenta con 140.000 socios.

Se inicia el interrogatorio por parte del Fiscal sobre la firma del [Pacto Nacional para el Referéndum](#) el 30 de marzo de 2015. Según el Sr. Cuixart, este pacto que aglutinaba a asociaciones y sociedad civil tenía como objetivo que, a través del acuerdo y el diálogo, los ciudadanos de Cataluña pudieran ejercer su derecho a decidir. Continúa explicando que, el Pacto también incluía que las elecciones del 27 de setiembre de 2015 fueran con carácter plebiscitario. Por otro lado, explica que el objetivo de *Òmnium Cultural* ha sido y es la movilización ciudadana en pro de la cohesión social, y la defensa del ejerciendo de los derechos fundamentales de reunión, manifestación y libertad de expresión.

Se le pregunta sobre el conocimiento que tenía de las diferentes Resoluciones parlamentarias<sup>1</sup> y declaradas nulas por el Tribunal Constitucional, pues dichas resoluciones obedecían, según la fiscalía, “a una hoja de ruta para declarar la independencia”. El Sr. Cuixart contesta que no participaba de la vida parlamentaria y que, por ello mismo, desconoce en detalle las resoluciones por las que el Fiscal le pregunta, y se reivindica como un preso político y como activista social.

Se le pregunta por el denominado documento *Enfocats*, y en concreto en una de las frases que dicho documento contiene: “se ha de comenzar de una manera conservadora incrementando paulatinamente el nivel de conflictividad según la respuesta del Estado”. El Sr. Cuixart ha manifestado que desconocía por completo dicho documento.

---

<sup>1</sup>[Resolución 1/XI el 9 de Noviembre de 2015](#), Resolución que fue declarada nula por el TC en Sentencia [STC 259/05 de 2 de diciembre](#)

Igualmente es preguntado por.

- La Resolución 5/XI de 20 de enero de 2016 que creaba una comisión de Estudio del *Procés Constituent*. Declarada nula por [ATC 141/16 de 19 de Julio](#)
- La Resolución 263/XI de 27 de Julio de 2017 → declarada nula el [ATC 170/2016, de 6 de octubre](#).
- La Resolución 306/XI de 4 de Octubre → declarada nula el [ATC 24/2017 de 14 de Febrero](#).

Continúa el Fiscal preguntando por unos correos electrónicos que se cruzaron, el 14 de agosto, el Sr. Cuixart y el Sr. Marcel Mauri (vicepresidente de *Òmnium*) y el Sr. Oleguer Serra (director de *Òmnium*). El Fiscal pretende vincular el contenido de dichos correos al contenido del documento *Enfocats*. El Sr. Cuixart niega cualquier relación. El contenido del email lo traduce el propio Sr. Cuixart, momento que aprovecha para manifestar que esto no hubiese sucedido si estuvieran siendo juzgados por un Tribunal lingüísticamente competente.

El Fiscal también le pregunta por la llamada agenda *Moleskine* encontrada en el domicilio del Sr. Jove. El Sr. Cuixart dice desconocer dicha agenda, pero sí reconoce, dando contestación al Fiscal, que acudió a una reunión en enero de 2016 junto con el Sr. Turull, el Sr. Rull, la Sra. Gabriel y el Sr. Sànchez, para tratar la investidura del Presidente Mas. En esa reunión él se presentó para llevar a cabo una tarea de mediador.

Sigue el interrogatorio preguntando el Fiscal sobre la página web "[crida per la democracia](#)", y entonces el Sr. Cuixart realiza varias aclaraciones: Crida per la Democracia es una campaña impulsada *Òmnium Cultural*<sup>2</sup>, cuya intención era defender la democracia y denunciar la falta de democracia del Estado Español.

Preguntando por si era conocedor de que la Ley de Referéndum había sido suspendida por el Tribunal Constitucional, el Sr. Cuixart explica que nunca fue requerido directamente por el alto Tribunal, pero sí era conocedor de que la Ley se encontraba suspendida. En esta disyuntiva, entre cumplir las órdenes (en su caso no directas) del Tribunal Constitucional o continuar defendiendo derechos fundamentales, ellos habían elegido defender el ejercicio de los derechos fundamentales de forma pacífica. Asume, igualmente, el papel de *Òmnium Cultural* como agente movilizador el 1 de octubre, pero reitera que ello se hacía en defensa de los derechos fundamentales, en concreto del derecho de reunión, manifestación y la libertad de expresión.

#### **a) Las protestas del día 20 de septiembre**

Preguntado por si *Òmnium Cultural* convocó alguna de las protestas que se sucedieron esos días, el Sr. Cuixart contesta que dichas protestas fueron surgiendo de manera espontánea. En concreto, sobre la protesta que tuvo lugar el 20 de setiembre delante de la Vicepresidencia de Economía, el Sr. Jordi Cuixart, aclara que no se convocó por *Òmnium Cultural*, pero que surgida de forma espontánea, *Òmnium* asumió la convocatoria plenamente para canalizar la protesta, que califica de pacífica y festiva.

El Fiscal muestra algunos mensajes de *Twitter* del propio Sr. Cuixart y de *Òmnium Cultural* que se publicaron el 20 de setiembre. El Sr. Cuixart reconoce los *tweets* que hacían clara referencia a la manifestación que tenía lugar delante de la Vicepresidencia de Economía y que convocaban a acudir a la misma. Por último, aclara que no recuerda si se envió un *tweet* que llamaba a concentrarse ante el resto de conserjerías de la Generalitat por parte de *Òmnium Cultural*. El Fiscal le recuerda que declarando en fase de instrucción manifestó, que dicho *tweet*, había sido enviado. En este momento, el Sr. Cuixart hace una precisión: no se ratifica en la declaración emitida ante el Juez Instructor, ya que entonces sus declaraciones estaban movidas por la voluntad de salir de la prisión, pues esa era su prioridad.

Se califica, nuevamente, como preso político y asume una nueva prioridad: la de denunciar las vulneraciones de los derechos fundamentales en Cataluña y en el conjunto del Estado Español.

En este momento, el Fiscal interrumpiéndolo, realiza una nueva pregunta sobre la misma declaración prestada ante el Juez Instructor, lo que provoca la intervención del Presidente de la Sala solicitando al Fiscal que se abstenga de realizar preguntas sobre la declaración emitida en fase de instrucción por el Sr. Cuixart, pues ha rechazado la integridad de esas declaraciones. Finalmente, el Sr. Jordi Cuixart puede explicarse y destaca de nuevo el carácter no violento de las concentraciones del 20 de setiembre. Igualmente, aprovecha

---

<sup>2</sup><https://www.omnium.cat/ca/campanyes/crida-per-la-democracia/>

para manifestar que los únicos actos violentos se dieron el 1 de octubre, y fueron perpetrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (policía nacional y guardia civil).

El Fiscal, vuelve sobre la misma pregunta y provoca la intervención de la Abogada del Sr. Cuixart, la Sra. Marina Roig, clarificando que no ratifica la declaración de 11 de enero realizada en la instrucción de la causa y solicita que se le vuelvan a realizar las mismas preguntas que se le hicieron ese día, para que él, ahora, pueda dar respuesta.

El Fiscal procede a preguntar sobre varios *tweets* emitidos tanto desde su cuenta personal como desde la cuenta de *Òmnium Cultural*, y quiere saber si el Sr. Cuixart realizó algún llamamiento encaminado a paralizar las intervenciones acordadas judicialmente el 20 de setiembre. Dichos *tweets*, en palabras del Sr. Cuixart mostraban su disconformidad con unos poderes del Estado que estaban asediando la sede de un partido legalmente constituido, que procedieron a realizar 40 entradas y registros en sedes de departamentos de la Generalitat y en domicilios particulares, y que decretaron el cierre sistemático de páginas web. La única forma que tienen los ciudadanos de protestar ante decisiones injustas es ejerciendo el derecho de manifestación.

El Fiscal pregunta, con detalle, sobre la libertad de movimiento de la comitiva judicial. Durante esta parte del interrogatorio, el Sr. Cuixart explica que le consta que la comitiva judicial pudo realizar su labor, que los tres detenidos que, según el Fiscal, no pudieron acceder a presenciar el registro es porque habían renunciado a estar presentes, y que se creó un pasillo para que pudieran entrar y salir todas las personas que quisieran. Sobre la salida de la letrada de la administración de Justicia, el Sr. Cuixart recuerda que les avisaron que la comitiva judicial iba a salir sobre las 20.30h, momento en el que él intentó hacer más ancho el pasillo para que pudieran salir sin agobios. Posteriormente, le comunicaron que el registro no había finalizado. Sabe por los medios de comunicación que la letrada de la administración de justicia salió por el edificio colindante, y que, para ello, tuvo que saltar un muro de un metro. Y, por último, preguntado por la actitud de los manifestantes ese día, el Sr. Cuixart agradece la actitud cívica y pacífica demostrada y lamenta nuevamente los destrozos ocurridos en los coches de la Guardia Civil.

El Sr. Cuixart manifiesta que nunca hizo ningún intento de desconvocar la manifestación antes de lo previsto, pues no hubo ningún incidente violento. También le consta que la convocatoria de manifestación se comunicó a la autoridad gubernativa. Sobre este extremo, y a petición del Fiscal, se exhibe un documento, en el que consta que se comunicó la concentración a la autoridad gubernativa competente a las 10.13h del 20 de setiembre y le recuerda el Fiscal una serie de *tweets*, ya mostrados, y emitidos por el Sr. Cuixart a las 8.28h y 8.59h de la mañana, que llamaban a manifestarse. El Sr. Cuixart reitera que la gente se concentró de manera espontánea y, una vez ocurrido esto, ellos asumieron la gestión de la convocatoria.

Sobre los hechos ocurridos a las 23.40h, cuando el Sr. Jordi Sànchez y Jordi Cuixart se subieron a los vehículos policiales, el representante del Ministerio Fiscal pregunta por algunas de las expresiones que utilizó el Sr. Jordi Cuixart en su discurso. Para ello, exhibe un documento en el que consta la transcripción de las palabras que el Sr. Cuixart pronunció en ese momento, y en concreto, pregunta por las siguientes expresiones:

- “Una vez más lo hemos vuelto a hacer, de todo corazón muchas gracias”. Sobre ello, el Sr. Cuixart explica que, efectivamente, dio las gracias a la sociedad catalana porque una vez más demostró su disconformidad con una orden judicial de forma pacífica, serena, y festiva.
- Sobre la expresión “desde este altar tan majestuoso”. El Sr. Cuixart explica que desde allí podía ver a todas las personas, pero poco más puede decir. El Fiscal, le insiste y ello provoca la intervención del Presidente de la Sala señalando que se debe aceptar que el acusado no quiera comentar nada más.
- Sobre el significado de si la expresión “nos dejaremos la piel”, el Sr. Cuixart explica que es una frase hecha para expresar su compromiso.

El Fiscal pregunta si al Sr. Cuixart le constaban el resto de concentraciones que se estaban produciendo:

- Sobre la concentración en las inmediaciones del domicilio del Sr. Jové, el Sr. Cuixart manifiesta desconocerla.
- Sobre la concentración que se produjo en la Conselleria de Exteriores en Via Laietana, en la que algunas personas llegaron a asir al detenido Sr. Xavier Puig para sustraerlo del control de los agentes, el Sr. Cuixart explica que era el Sindicato de Comisiones Obreras quien lideraba esa convocatoria y no tiene nada que reprochar de la actitud de los manifestantes, por las imágenes que él vio por televisión.
- Sobre los hechos ocurridos en Can Barris, en el registro de unas naves, donde el letrado de la administración de Justicia llegó a pedir algunas prendas para taparse el rostro y se tiraron piedras a unos vehículos policiales, según el Fiscal, el Sr. Cuixart dice desconocer los hechos; pero igualmente si viera dichas imágenes y viera alguna actitud violenta la condenaría de forma enérgica.

Preguntado sobre los hechos ocurridos el 25 de setiembre en Badalona, el Sr. Cuixart, explica que intentó mediar con la Policía Local, pues estaban requisando unos carteles. Recuerda el Sr. Cuixart que estos hechos han sido ya juzgados por un tribunal ordinario; e, incluso, que hay Sentencia. La Policía, ese día, le indicó al Sr. Cuixart que tenían órdenes del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de requisar todo el material dirigido a la celebración del Referéndum. Recuerda que discreparon sobre si los carteles con el eslogan “hola europa”, que había realizado una entidad privada, hacían o no hacían propaganda del Referéndum y ahí finalizó el incidente.

#### **b) La celebración del Referéndum el 1 de Octubre.**

El Fiscal continúa el interrogatorio preguntando al Sr. Cuixart si conocía que la Ley de Referéndum y su contenido, en concreto, contenía una previsión de declaración de independencia una vez realizado el Referéndum. El Sr. Cuixart contesta que sabía que existía el compromiso político de que si ganaba el “sí”, se declararían la Republica Catalana.

Pregunta el Fiscal sobre si el Sr. Cuixart conocía las Resoluciones de Fiscalía y el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya que impedían la celebración del Referéndum del 1 de Octubre. El Sr. Jordi Cuixart responde que él conocía la resolución del Tribunal Constitucional que suspendía la ley del Referéndum y también dice conocer el Auto del Tribunal de Justicia de Cataluña que impedía que se utilizaran locales, y disponía que se requisara material, etc. Pero que ante la suspensión de la autoridad judicial y el ejercicio de derechos fundamentales ellos eligieron ejercer derechos fundamentales a través de la desobediencia civil y de forma no violenta.

Continúa el Fiscal preguntando si se llamó a ocupar las escuelas, a través de varios *tweets* publicados el 29 de setiembre y el mismo 1 de octubre. El Sr. Cuixart responde dando una explicación sobre la iniciativa “escoles obertes” impulsada por la comunidad educativa. Reconoce que sí se llamó a participar en el Referéndum y a participar de la iniciativa de “escoles obertes”. Realizaron igualmente otros llamamientos a defender y proteger la democracia a través del ejercicio de derechos fundamentales. Recuerda igualmente que la intervención policial en el Instituto Ramon Llull está siendo investigada y que hay 12 policías imputados. Y sobre lo sucedido en el Instituto Balmes, ya existe una Sentencia que indica la ausencia de actitudes reprochables a los ciudadanos ya que estaban ejerciendo derechos fundamentales.

El Fiscal le pregunta sobre la diferencia entre la consulta popular celebrada el 9 de Noviembre y el Referéndum del 1 de Octubre, pues, en palabras del Fiscal, en el 1 de Octubre había un mandato claro por parte de la autoridad judicial para impedir el Referéndum. El Sr. Cuixart explica cómo acompañó a varios acusados, entre ellos al Presidente Mas, el 6 de febrero de 2017, a declarar ante el Tribunal Superior de

Justicia de Cataluña, que finalmente les condenó por la celebración de la consulta del 9 de Noviembre. Es decir, esa consulta celebrada en el año 2014 también fue perseguida.

Volviendo sobre los *tweets* emitidos los días anteriores y el mismo día 1 de octubre, pregunta el Fiscal si no iban dirigidos a impedir el mandato del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. El Sr. Jordi Cuixart dice no haber sido interpelado directamente por el Tribunal Superior. Y que esos *tweets* mostraban la voluntad de realizar un Referéndum de autodeterminación.

Preguntado por si la Generalitat llamó a participar en el Referéndum del 1 de octubre, el Sr. Cuixart aclara que, ni él como Presidente de *Òmnium*, ni dicha asociación participaron en la organización del Referéndum. Así también lo reconoce el informe emitido por la Guardia Civil, con ocasión del registro realizado en la entidad, por orden del Juzgado de Instrucción núm. 13, en el que se establece que *Òmnium Cultural* no participó en la celebración del Referéndum.

Pregunta el Fiscal si enviar a las personas a oponerse a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no era generar enfrentamientos. El Sr. Cuixart niega ese extremo dadas sus fuertes convicciones pacifistas. El Fiscal insiste en la cuestión del enfrentamiento. El Sr. Cuixart vuelve a reiterar que ellos llamaron a la ciudadanía a participar y a mostrar su disconformidad: se llamó a ejercer la desobediencia civil de forma pacífica. El Fiscal, vuelve sobre la misma idea, y el Sr. Cuixart reitera que no tenían una orden directa del Tribunal, por lo que no incurrieron en ninguna ilegalidad. Para el Sr. Jordi Cuixart, ese día se ejerció pacíficamente el derecho de protesta para reclamar nuevamente la celebración de un Referéndum de autodeterminación.

El Sr. Cuixart nunca se imaginó la violencia vivida el 1 de octubre, pues 48 horas antes se reunió la Junta de Seguridad en Barcelona, y el Secretario General de Seguridad, el Sr. Nieto, junto al Sr. Enric Millo, manifestaron su convencimiento de que el 1 de octubre sería una jornada pacífica.

Preguntado por el Fiscal sobre si fue consciente de los enfrentamientos entre ciudadanos y agentes de policía, el Sr. Cuixart responde diciendo que lo único que le consta fueron los más de 1.000 ciudadanos heridos y 90 agentes; y atribuye las lesiones por éstos sufridas a la virulencia de sus actuaciones. Igualmente lamenta si alguna persona rompió la disciplina no violenta lanzando objetos, vallas, etc. a los agentes de policía. Pero le pide al Fiscal que le muestre imágenes de actos concretos sobre los que él pueda opinar.

Preguntado por el Fiscal, sobre si le constaba que la policía había lanzado salvas de advertencia en el Instituto Ramon Llull, el Sr. Cuixart contesta que lo único que a él le consta es que un amigo perdió un ojo por el impacto de una bala de goma cuando está prohibida su utilización por el Parlamento de Cataluña. Vuelve a intervenir el Presidente de la Sala, pidiéndole concreción en sus respuestas.

El Fiscal pide contestación a su pregunta, el Sr. Cuixart dice haber contestado. El Presidente de la Sala le recuerda que, efectivamente, no tiene la obligación de emitir una respuesta, pero que si contesta no ponga de manifiesto extremos irrelevantes jurídicamente, aunque puedan ser relevantes políticamente.

El Fiscal continua con sus preguntas sobre los hechos sucedidos en la escuela Ramon Llull, en concreto si conocía el Sr. Cuixart la existencia de 700 personas que estaban bloqueando la entrada, y el Sr. Cuixart no está de acuerdo con el concepto de bloquear y, por lo tanto, no da respuesta a la pregunta y tampoco sabe si había 700 personas. También ante la pregunta de si hubo salvas de advertencia, vuelve a contestar que lo que a él le consta es que una pelota de goma vació el ojo de un ciudadano.

Sobre las lesiones que sufrieron 7 policías, el Sr. Cuixart contesta que lo que a él le consta es que hay 17 policías investigados por la violencia ejercida. El Fiscal pide que conteste a sus preguntas y vuelve a intervenir el Presidente de la Sala, diciendo que esa es su respuesta, una respuesta que puede no agradar al Fiscal.

Finaliza el Fiscal preguntando si lo ocurrido en ese colegio le parece al Sr. Cuixart un acto violento. El Sr. Cuixart responde que las acciones ejercidas por parte de la policía sí son actos violentos.

#### Preguntas de la Defensa: Abogada Sra. Olga Arderiu.

---

La Sra. Arderiu, defensa de la Sra. Carme Forcadell, pregunta al acusado si se había reunido con esta última durante el año 2017. El Sr. Cuixart dice no haberse reunido con ella.

#### Preguntas de la Defensa: Abogada Sra. Marina Roig.

---

A preguntas de su defensa, Sra. Roig, el Sr. Cuixart contesta que sigue siendo el presidente de *Òmnium Cultural* y que no recibe remuneración alguna. Especifica, ya que consta en algún atestado de la Guardia Civil, que no coincidió con el Sr. Joan Vidal como Director de *Òmnium Cultural*, pues éste lo fue entre los años 2003 y 2005.

Preguntado por la financiación de *Òmnium*, el Sr. Cuixart explica que desde hace 4 o 5 años se ha financiado el 100% con cuotas de sus socios y socias. Antes, el 99% de la financiación la aportaban los socios y socias y otra parte de la financiación era pública, aunque para actos puntuales y concretos. Su defensa aclara que, por tanto, durante los últimos 4 o 5 años no se ha financiado con dinero de la Generalitat y el Sr. Cuixart lo reafirma.

Sobre la participación de *Òmnium Cultural* en las diferentes consultas realizadas por algunos ayuntamientos, durante los años 2009, 2010, 2011, para conocer la opinión de la ciudadanía sobre la independencia de Cataluña, el Sr. Cuixart explica que participaron en ellas, aunque no en calidad de organizadores.

Preguntado por las actuaciones que han llevado fuera del Estado Español, concretamente en el año 2014, el Sr. Cuixart explica que efectivamente, en ese año, emprendieron la campaña “Human Towers for Democracy” que consistía en reivindicar el derecho a decidir de los catalanes llamando la atención pública internacional. Se construyeron castillos (“castellers”) en unas ocho capitales europeas.

Sobre el Referéndum celebrado en Escocia, pregunta su defensa, si *Òmnium Cultural* tuvo alguna intervención. El Sr. Cuixart explica como él mismo visitó Escocia dos días antes de la celebración del Referéndum, junto con otros miembros de la junta directiva de *Òmnium* y mantuvieron reuniones con personas que defendían posiciones contrapuestas.

Sobre la consulta realizada en Cataluña el 9 de noviembre del 2014, la defensa pregunta por la participación de *Òmnium*. El Sr. Cuixart explica la campaña realizada por *Òmnium* en aquella ocasión: “ara és l’hora”, que tenía por objetivo interpelar a la población para que participara en la consulta.

Preguntado por la plataforma, a la que *Òmnium* pertenece, *Pacte Nacional per el Referéndum*, el Sr. Cuixart explica que dicha plataforma fue un espacio que se creó en el Parlamento de Cataluña, y en él se encontraban representadas las entidades catalanas más significativas, unas 80. El principal objetivo de este pacto era hacer una propuesta al Estado español de celebración de Referéndum vinculante, pero negociado. Se recogieron más de medio millón de firmas y se adhirieron unas 5.000 entidades. *Òmnium Cultural*, junto con otras entidades, participó de la secretaría técnica, de este nuevo espacio creado, organizando diferentes actividades. Todas las iniciativas fueron públicas y notorias y se compaginaban con el resto de actividades culturales de *Òmnium*.

Preguntado por si en la hoja de ruta firmada el 30 de marzo de 2015 -y que fue firmada por *Assemblea Nacional Catalana, la Associació de Municipis per la Independència, Òmnium Cultural, Convergència i Unió y Esquerra Republicana de Catalunya*- se habla de movilización ciudadana, el Sr. Cuixart contesta con rotundidad que no; se habla de elecciones plebiscitarias, pero, en ningún caso, aparece la movilización ciudadana, pues es un documento de declaración de intenciones.

Continúa la defensa diciendo que en el escrito de acusación se contemplan las manifestaciones como instrumento para doblegar o coaccionar al Estado para que acepte la independencia de Cataluña. El Sr. Cuixart explica que ese nunca fue el objetivo de las manifestaciones.

Sobre la *Diada* celebrada el 11 de setiembre de 2017 y organizada por la *Assemblea Nacional Catalana y Òmnium Cultural*, quiere saber la defensa si se produjo algún incidente. El interrogado contesta que no se dio ningún tipo de incidente.

La defensa, sobre el 20 de setiembre de 2017, quiere saber si durante ese día se le realizaron entrevistas en diferentes medios de comunicación. El Sr. Cuixart explica cómo fue entrevistado por la emisora de radio RAC 1, y en TV3.

Sobre la selección de *tweets* hechos por el representante del Ministerio Fiscal, la defensa del Sr. Cuixart solicita que se visualicen otros *tweets* emitidos por el acusado el 20 de setiembre que muestran que todos los llamamientos fueron a manifestarse de forma pacífica.

Concretamente, sobre la concentración delante de la sede de la Conserjería de Economía, a preguntas de su defensa, el Sr. Cuixart explica que su intención nunca fue la de paralizar o impedir la función de la comisión judicial, o impedir la libertad de movimiento de la misma. La expresión que él utilizó esos días, convocando a las personas a “defender las instituciones catalanas”, fue utilizada por otros líderes de la sociedad y representantes políticos que incluso no eran independentistas: cita a la Alcaldesa de Barcelona la Sra. Ada Colau y líderes sindicales.

Se exhibe el video que recoge el discurso del Sr. Cuixart el 20 de setiembre, realizado sobre el escenario que se encontraba entre las calles de la Gran Vía esquina Rambla Cataluña, a las 20h de la tarde. En el video, el Sr. Cuixart emplaza a la gente a aislar a todas aquellas personas que protagonicen actos violentos, sobre todo, aquellas que intenten atacar a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Sobre la utilización del lema “no pasarán” la defensa pregunta por su significado. El Sr. Cuixart se explica: es un eslogan utilizado desde hace años en la lucha antifascista y en muchos lugares del mundo.

Por otro lado, el Sr. Cuixart, explica, contestando a las preguntas de su defensa, que durante toda la tarde, desde el escenario se animó a la gente a mantener la calma y se intentó que se mantuviera una actitud festiva durante toda la concentración.

Se exhibe otro video que recoge una actuación a pie de calle del Sr. Cuixart, el 20 de setiembre, pasada la media noche, en el que se le ve intentando convencer a algunas personas para que se fueran y despejaron la entrada de la sede de la Consejería de Economía, para que pudiera salir, la comitiva judicial.

El Sr. Cuixart entra, en dos ocasiones, en la Consejería de Economía, la primera sobre las 22.30 de la noche y una segunda sobre la 01.00h de la madrugada, para despedirse. Explica cómo se despidió, de manera cordial, del encargado de seguridad de la Guardia Civil. Por otro lado, manifiesta que en ningún caso mantuvo ninguna reunión dentro de dicha Consejería.

El Sr. Cuixart, dando respuesta a preguntas de su defensa, explica que él no causó ningún daño al vehículo de la Guardia Civil al que se subió y que jamás animó a nadie a destrozar dichos vehículos.

Sobre la concentración realizada el 21 de setiembre, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, explica el Sr. Jordi Cuixart que su objetivo era mostrar su disconformidad ante los hechos ocurridos el 20 de setiembre: las 17 detenciones de representantes de la Generalitat de Cataluña.

Sobre los hechos ocurridos el 25 de setiembre en Badalona, explica el Sr. Cuixart que en ningún momento se enfrentó a los agentes de la policía local.

Por último, respecto al día 1 de Octubre, la defensa procede a leer otros *tweets* publicados ese día por el Sr. Cuixart y por *Òmnium Cultural* pidiendo que la población no respondiera con violencia a la desproporcionada actuación policial, y que ejerciera la resistencia pacífica. En ningún caso, se llamó al enfrentamiento con la policía.

### Interrogatorio de la Sra. Carme Forcadell. Presidenta de la Mesa del Parlamento de Cataluña

---

La Sra. Forcadell ha decidido contestar a la representante del Ministerio Fiscal y a la Abogacía del Estado.

Los ejes principales sobre los que ha versado el interrogatorio se pueden resumir en cuatro apartados:

- c) Generalidades
- d) Las funciones como Presidenta del Parlamento y el delito de desobediencia
- e) Sobre el 20 de septiembre y el 1 de octubre
- f) Sobre los hechos posteriores a la celebración del Referéndum

La Sra. Carme Forcadell, ha solicitado el turno de palabra, antes de empezar el interrogatorio, para sumarse a la protesta por la imposibilidad de utilizar la lengua catalana.

Duración del interrogatorio: 3 horas y 48 minutos

Preguntas de la Fiscal: Sra. Consuelo Madrigal

---

#### a) Generalidades

Empieza el interrogatorio y la Sra. Forcadell, en respuesta a las preguntas de la Fiscal, explica que fue presidenta de la *Assemblea Nacional Catalana* desde el año 2012 a mayo de 2015. La *Assemblea* tiene como objetivo, en base a sus estatutos, conseguir la independencia de Cataluña de forma democrática y pacífica.

Sobre la *Diada* del año 2013, cuyo lema era “Vía Catalana para la independencia”, pregunta la Fiscal sobre una publicación que aparecía al día siguiente en página web de la *Assemblea Nacional Catalana*. La Sra. Forcadell no puede recordar esa publicación concreta por la que es preguntada. Igualmente, es interrogada por la publicación de unos *tweets* en el año 2013, e igualmente, le son imposibles de recordar.

En mayo del 2015 abandona la presidencia de la *Assemblea Nacional Catalana*, pero no para presentarse a las elecciones, como le indica la Fiscal, sino porque, de acuerdo con los estatutos, sólo podía estar en ese cargo 3 años. Es más, por aquel entonces, ella no tenía ninguna intención de presentarse a las elecciones, pero dos meses después, en julio de 2015, todos los partidos que defendían el derecho de autodeterminación, decidieron presentarse conjuntamente y nació la coalición *Junts pel Sí*; y fue ahí donde el Presidente Sr. Mas, y el Presidente de *Esquerra Republicana de Catalunya*, el Sr. Oriol Junqueras, llamaron al Sr. Raül Romeva, a la Sra. Muriel Casals, y a ella para formar parte de esa lista electoral como independientes; y aceptaron.



En abril del año 2015, la *Assemblea* presentó su hoja de ruta 2015-2016. Interrogada por si participó en la elaboración de esta hoja de ruta, la Sra. Forcadell comenta que ella no participó, pues la elaboró la comisión política de la *Assemblea*; posteriormente, se presentan enmiendas por parte de las secciones territoriales de la *Assemblea*; y, por último, estas hojas de ruta se aprueban por la asamblea ordinaria anual. La Sra. Forcadell, votó y aprobó la hoja de ruta, como lo hicieron el resto de socios y socias. Preguntada por si la hoja de ruta hablaba de movilizaciones, en concreto, de una movilización ciudadana que impulsara el proceso de independencia, la Sra. Forcadell, dice no recordar este extremo y solicita que se le muestre el documento. Insiste la Fiscal sobre si la hoja de ruta contenía los conceptos de movilizaciones masivas y espectaculares, la Sra. Forcadell, dice recordar ese extremo, pues las movilizaciones de la *Assemblea* fueron espectaculares, refiriéndose a las celebraciones de la *Diada*.

Pregunta la Fiscal por la intervención del Sr. Artur Mas en marzo de 2017, y en concreto, cuando éste, según la Fiscal, manifestó que la movilización ciudadana era el arma más sólida para conseguir la independencia. La Sra. Carme Forcadell no estuvo presente en ese acto y por lo tanto declina contestar la pregunta.

Retrocede en el tiempo la Fiscal para preguntar por la hoja de ruta de 30 de marzo de 2015. La Sra. Forcadell, corrigiendo a la Fiscal, indica que esta hoja fue firmada *por Reagrupament Independentista, Esquerra Republicana de Catalunya, Convergència Democràtica, l'Associació de Municipis per la Independència, Òmnium Cultural y la Assemblea Nacional Catalana*, y fue firmada por 7 personas, entre ellas la Sra. Forcadell. Y aclara, respondiendo a la Fiscal, que no se correspondía esta hoja de ruta con el programa político de *Junts pel Sí*, aunque sí que se acordaron algunos puntos comunes y también se acordó que las siguientes elecciones tuvieran carácter plebiscitario.

La Sra. Forcadell sigue explicando que se presentó en esas elecciones como independiente, integrando la coalición *Junts pel Sí*, formada por *Unió Democràtica, Convergència, Esquerra Republicana y Esquerra Socialista*. Precisa la Sra. Forcadell que, antes de dicha coalición, no se reunió con nadie para discutir el programa político, ni para hablar sobre la configuración del futuro Gobierno. Es más, ella se entera que sería candidata a la presidencia de la Mesa del Parlamento una semana antes de realizarse el pleno para su votación.

Preguntada si conocía al Sr. Jové, la Sra. Forcadell contesta diciendo que sí lo conoce. La Fiscal refiriéndose a él, concreta que era la persona de confianza del Sr. Oriol Junqueras. La Sra. Carme Forcadell, especifica que ella sabe que es el Secretario de la Vicepresidencia de Economía. La Fiscal pregunta sobre una reunión realizada a finales de junio 2015, que aparece en la agenda del Sr. Jové en la que supuestamente participó la Sra. Forcadell, junto con otras personalidades, para pactar la configuración del Gobierno. La Sra. Forcadell no tiene ni idea de esa reunión.

Sobre la *Diada* de 2015, pregunta la Fiscal si la Sra. Forcadell dijo que esa era la última *Diada* autonómica, porque al año siguiente iba a ser la *Diada* de la República Catalana. La Sra. Forcadell no lo recuerda y solicita que la Fiscal se lo muestre pues, no siendo ya presidenta de la *Assemblea Nacional Catalana*, le extraña haber realizado dicha manifestación.

Preguntada por si conoce al Sr. Jordi Orobitg i Solé, la Sra. Forcadell contesta diciendo que si le conoce pues era diputado de *Junts pel Sí*. La Fiscal le pregunta si le escuchó manifestar a finales del año 2015, que el tránsito de un Estado a otro no tenía por qué ser pacífico ni ordenado en el tiempo. La Sra. Forcadell nunca escuchó tales manifestaciones.

La Fiscal, sobre las elecciones celebradas el 27 de setiembre de 2015, pregunta a la Sra. Forcadell si sus resultados le parecieron plebiscitarios. La interrogada contesta diciendo que de 83 diputados a favor del derecho a decidir fueron elegidos 72. La Fiscal, le recuerda que fue con el 47% de los votos y la Sra. Carme Forcadell asiente. La Fiscal pregunta si el 47% de los votos es resultado suficiente para un plebiscito. La Sra.

Forcadell clarifica que lo que en ese momento se intentaba era que *Junts pel Sí* pudiera tener mayoría absoluta, y no la obtuvieron.

La Fiscal pregunta por la formación de la Sra. Carme Forcadell: es licenciada en filosofía, licenciada en ciencias de la comunicación, y máster en filología catalana.

La Fiscal le pregunta si como Presidenta del Parlamento se propuso dirigir una estrategia parlamentaria hacia la independencia. La interrogada contesta diciendo que ni participó, ni dirigió ninguna estrategia, sino que se limitó a cumplir con su cargo como Presidenta.

Sobre si conocía si el Gobierno resultante de esas elecciones tenía la intención de trasladar el anhelo independentista al ámbito nacional, la Sra. Carme Forcadell contesta diciéndole a la Fiscal que eso debería preguntárselo al Gobierno, pues ella se limitó a cumplir como Presidenta del Parlamento.

En Febrero del 2016 se creó el Departamento de Asuntos Exteriores, pero la Sra. Carme Forcadell, dice desconocer ese extremo. Preguntada sobre la iniciativa del Sr. Romeva de incrementar el presupuesto para dicho departamento a principios del 2017, en un 107% más, la Sra. Carme Forcadell dice desconocer ese extremo. Desconoce igualmente cuantas delegaciones en el exterior tenía la Generalitat tanto en el año 2015 como en el año 2017.

Se sitúa la Fiscal en abril de 2017 y en los debates realizados en sede parlamentaria. Quiere saber si se debatió una estrategia parlamentaria para articular el proceso hacia la independencia junto con otros diputados. La Sra. Forcadell se reitera: nunca participó de una estrategia, se limitó a cumplir con sus obligaciones como Presidenta de la Mesa del Parlamento. Tampoco solicitó a ningún diputado un informe técnico sobre los pasos a seguir, según fuera evolucionando la respuesta del Estado Español. Sobre el mismo tema es preguntada por la realización de una reunión el 13 de abril de 2016 en la que, según la Fiscal, se discutió sobre la necesidad de contar con informes jurídicos que contemplaran los pasos a ir siguiendo según la respuesta del Estado. La Sra. Forcadell, sólo recuerda, que en esa fecha, ella misma convocó una reunión en el Parlamento, a la que asistió el Sr. Josep María Jové y la Sra. Marta Rovira, en la que se discutió sobre los presupuestos. En ningún momento se habló, en esa reunión, de crear una plataforma de debate ciudadano sobre el *Procés Constituent*, ni tampoco se discutió sobre el calendario del Parlamento.

Sobre la reunión de 22 de setiembre de 2016, celebrada en la *Casa dels Canonges*, en la que la Fiscal dice que asistieron el Sr. Puigdemont, el Sr. Junqueras, la Sra. Munté, el Sr. Jordi Vidal, el Sr. Turull y la Sra. Marta Rovira, la ex-Presidenta del Parlamento recuerda que fue convocada por el entonces, President Puigdemont, para hablar sobre la cuestión de confianza, pues era la primera vez que en el Parlamento de Cataluña se planteaba una cuestión de confianza. Fue en esta reunión que el entonces Presidente Sr. Puigdemont les comunicó que iba a proponer un Referéndum. La Sra. Forcadell recuerda que en dicha reunión estaban el ex-Presidente Mas y la Sra. Neus Munté, pero las otras personas no las recuerda.

Sobre el acto celebrado el 23 de Diciembre de 2016 para discutir sobre el *Pacte Nacional pel Referéndum*, la Sra. Forcadell lo describe como una reunión celebrada en el Parlamento a la que asistieron partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y entidades. El *Pacte Nacional pel Referéndum*, en el que estaban representadas más de 4.000 entidades, se creó a partir de una Resolución del Parlamento de Cataluña.

## **b) Las funciones como Presidenta del Parlamento y el delito de desobediencia**

De acuerdo con el art. 37. d) del Reglamento del Parlamento de Cataluña, entre las funciones de la Mesa se encuentra la calificación de escritos y documentos de índole parlamentaria para decretar su admisión o inadmisión a trámite. Sobre ello pregunta la Fiscal, cuales són los requisitos para la admisión a trámite de los escritos y documentos, la Sra. Forcadell responde que si no están en tiempo y en forma, la Mesa tiene la

obligación de inadmitirlos a trámite, pero no es potestad de la Mesa entrar en el fondo de los documentos presentados.

La Fiscal pregunta si no tenían la obligación de inadmitir propuestas o proposiciones que contradijeran de forma palmaria y evidente la Constitución en los términos indicados en los Autos del Tribunal Constitucional ([141/16 de 19 de Julio](#), [24/2017 de 14 de Febrero](#), entre otros). La Sra. Forcadell, reitera, no es potestad de la Mesa entrar a valorar la constitucionalidad de las tramitaciones parlamentarias, ni entrar en el fondo. La Fiscal pregunta si la Mesa solo se dedica a aspectos formales, sin leer, tan siquiera, los escritos, propuestas o proposiciones que se tramitan. La ex-Presidenta reitera que es así, porque si no la Mesa lo que haría es controlar y limitar el debate político del Parlamento.

Preguntada por el Auto del Tribunal Constitucional [141/16 de 19 de Julio](#) que suspendió la Resolución 5/XI de 20 de enero de 2016 de creación de una comisión de Estudio del *Procés Constituent*, la Sra. Carme Forcadell explica que efectivamente leyó el Auto, pero que la comisión del *Procés Constituent* creada el 20 de enero 2016, se creó cuando se crearon las demás comisiones. En esta comisión, en concreto, todos los grupos parlamentarios estuvieron dispuestos a participar a excepción del grupo parlamentario de Ciudadanos. Dicha comisión hizo todo el trabajo previsto, a pesar del incidente de ejecución que planteó la Abogacía del Estado respecto a la Sentencia del Tribunal Constitucional ([259/15 de 2 de diciembre](#)).

La Fiscal pregunta si la Sra. Forcadell conocía precedentes en los que la Mesa del Parlamento había rechazado la tramitación de resoluciones por ser contrarias a la ley. En concreto le pregunta por el acuerdo de la Mesa de 16 de julio de 2009, que rechazó la tramitación de una iniciativa legislativa popular que reclamaba la convocatoria de Referéndum por falta de competencia. Efectivamente, la Sra. Carme Forcadell conoce el precedente y recalca que, según el Reglamento del Parlamento, en la única ocasión que la Mesa puede entrar a valorar sobre el fondo es en la presentación de iniciativas legislativas populares.

Preguntada por si ella tenía voto de calidad en la Mesa, la Sra. Forcadell expresa que no lo tenía.

Sobre la [Resolución I/XI de 9 de noviembre de 2015](#), y, en concreto, sobre el apartado 6 en el que se indica que “este Parlamento no se supeditarà a las decisiones de las instituciones del Estado español, en particular del Tribunal Constitucional”, la Sra. Forcadell reitera que no es potestad de la Mesa entrar en el fondo de las tramitaciones parlamentarias, así como tampoco es su potestad valorar la constitucionalidad de dichas tramitaciones. En todo caso, especifica, que dicha Resolución la votó, junto con 72 diputados más, entendiendo que tanto los parlamentarios como los integrantes de la Mesa están protegidos por la inviolabilidad parlamentaria.

Preguntada por la notificación del Auto del Tribunal Constitucional [123/2017, de 19 de septiembre](#) (Fundamento Jurídico 9) que dictaminaba que las Mesas de las Cámaras están facultadas para inadmitir a trámite las propuestas o proposiciones presentadas por los grupos parlamentarios cuya contradicción con el Derecho o inconstitucionalidad sean “palmarias y evidentes”, sin que ello suponga infracción alguna del derecho fundamental de los parlamentarios autores de la propuesta, la Sra. Forcadell pide que a qué tramitación parlamentaria se refiere; la Fiscal contesta que, en general, a la nulidad de acuerdos de la Mesa para tramitar la proposición de ley del Referéndum.

La Sra. Forcadell contesta diciendo que para el 19 de setiembre la ley del Referéndum ya había sido tramitada<sup>3</sup>, concretamente el 6 de setiembre. La Fiscal replica que se aceleraron mucho los trámites y el Auto llegó más tarde. Pero que en cualquier caso, el Auto, a parte suspender los acuerdos de la Mesa, tenía una fundamentación jurídica general.

---

<sup>3</sup> [Ley 19/2017 de 6 de setiembre del Referéndum de Autodeterminación](#)

La Sra. Carme Forcadell explica que ella entiende que dicho Auto contenía un cambio de jurisprudencia, pues la jurisprudencia que ella conocía es que no había que entrar en el fondo de la tramitación parlamentaria como tampoco valorar su constitucionalidad; y ello es lógico, porque cuando empieza una tramitación parlamentaria no se sabe cómo puede acabar.

Además, entiende que la palabra y el debate en el Parlamento tienen que ser libres, y recalca que la Mesa del Parlamento siempre ha tenido presente el ejercicio de los derechos fundamentales como el derecho de expresión, de iniciativa, de pluralismo político, y la inviolabilidad parlamentaria.

La Fiscal, al hilo de su respuesta, le pregunta si adecuó la actuación de la Mesa del Parlamento a la nueva jurisprudencia del Tribunal Constitucional. La Sra. Forcadell, explica que siempre se respetó el Reglamento del Parlamento de Cataluña y la defensa de los derechos fundamentales de los diputados y diputadas.

Nuevamente, la Fiscal le pregunta si votó la Resolución I/XI, y nuevamente la Sra. Forcadell contesta que sí, junto sus compañeros de mesa y reconoce que fue anulada por la Sentencia del Tribunal Constitucional ([259/15 de 2 de diciembre](#)). Igualmente reitera preguntas sobre la Resolución 5/XI, suspendida por Auto del Tribunal Constitucional ([141/16 de 19 de Julio](#)).

Sobre la notificación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 259/15, de 2 de diciembre, la Fiscal pregunta si en ella se contenía el imperativo de impedir o paralizar cualquier iniciativa que supusiera ignorar las resoluciones del Tribunal Constitucional. La Sra. Forcadell explica que esta Sentencia vulneraba los derechos a la libertad de expresión, al pluralismo político, al debate parlamentario y a la inviolabilidad parlamentaria, y suponía convertir la Mesa de un Parlamento en un órgano censor que decide qué se puede y qué no se puede debatir.

La Fiscal pregunta si es correcto debatir en un Parlamento sobre la legalización de la trata de personas. La Sra. Forcadell contesta que el único límite al debate es el respeto a los derechos humanos. La Fiscal pregunta quién es el responsable de interpretar los derechos humanos, si el Tribunal Constitucional o la acusada. La Sra. Forcadell contesta que está claro que el intérprete es el Tribunal Constitucional. La Sra. Forcadell muestra su respeto al Tribunal Constitucional, no obstante, cree que en los últimos tiempos, este Tribunal se ha politizado.

Pregunta la Fiscal si desoyó los requerimientos del Tribunal Constitucional e incluyó en el orden del día la tramitación de las conclusiones de la comisión de estudio sobre el *Procés Constituent*. La Sra. Forcadell aclara que en ningún caso ella incluyó dicha tramitación en el orden del día, pues la Mesa únicamente tomó nota de las conclusiones; y fue el mismo pleno ejerciendo la facultad otorgada por el 81.3 del Reglamento, el que tomó la decisión de incluirlo en el orden del día.

Según la Fiscal, en la Resolución 263/XI de 27 de Julio de 2016 se instaba al Gobierno a proveerse de las herramientas necesarias para celebrar el Referéndum. La Sra. Forcadell, especifica que se trata de una resolución política, en dicha Resolución se votaron las conclusiones, ya aprobadas, por la Comisión de estudio del *Procés Constituent*; y se votaron para darles relevancia política.

Dicha resolución fue suspendida por el Tribunal Constitucional por Auto [170/2016, de 6 de octubre](#), que fue notificado personalmente a la Sra. Carme Forcadell, y así lo reconoce. Igualmente reconoce que contenía el imperativo de impedir o paralizar cualquier iniciativa que supusiera ignorar las resoluciones del Tribunal Constitucional, advirtiendo que su inobservancia podía constituir ilícito penal. Se reitera la Sra. Carme Forcadell en que si hubiese cumplido tal mandato del Tribunal Constitucional se hubiesen convertido en un órgano censor; además, el mandato vulneraba la separación de poderes y los derechos de los diputados.

La Fiscal pregunta si la Sra. Carme Forcadell cree estar por encima del Tribunal Constitucional. La Sra. Forcadell reitera el respeto hacia el Tribunal Constitucional y pone de manifiesto que el Gobierno de España

también ha desoído las sentencias dictadas por el Alto Tribunal. Ello genera la protesta de la Fiscal, quien solicita que se le conteste a las preguntas realizadas. El Presidente de la Sala le responde que la acusada tiene la libertad para enfocar su respuesta como mejor considere. Sigue la protesta de la Fiscal pidiendo que las contestaciones de la acusada tengan “algo que ver” con la pregunta realizada. El Presidente de la Sala le recuerda que la acusada tiene total libertad para razonar su pregunta como mejor le que convenga.

Sobre si recuerda un incidente de ejecución presentado por la Abogacía del Estado contra la Resolución 263/XI, de 27 de julio, resuelto por [ATC 170/2016, de 6 de octubre](#), la Sra. Forcadell reconoce que le notificaron personalmente ese Auto, pero no hicieron nada porque la Comisión ya había acabado su trabajo. Sin embargo, la Fiscal le dice que la Mesa admitió a trámite dos propuestas de resolución: la convocatoria de Referéndum y la de inicio de un *Procés Constituent*. La Sra. Forcadell se explica: se admitieron a trámite más de 90 propuestas de Resolución, pues era un debate de política general y hubo muchas más propuestas que hablaban de Referéndum; la única manera de inadmitir a trámite dichas propuestas es que fueran incongruentes con el debate. Y, concretamente, una parte de la Resolución 263/XI fue declarada inconstitucional, pero otra parte fue declarada constitucional. Por otro lado, explica la Sra. Forcadell que hubo dos miembros de la Mesa que recomendaron no admitir a trámite dichas resoluciones por contradecir los mandatos del Tribunal Constitucional, dicha propuesta de no admisión se tramitó, pero finalmente no fueron estimadas.

Sobre el Auto del Tribunal Constitucional [24/2017 de 14 de Febrero](#), que declaraba que su actuación como Presidenta de la Mesa, junto con otros miembros de la misma, constituía un incumplimiento a las anteriores mandatos del Tribunal Constitucional, la Sra. Forcadell admite haber recibido el Auto; y también recuerda que se acordaba deducir testimonio de particulares al Ministerio Fiscal y que éste presentó una querrela por estas actuaciones contra 4 miembros de la Mesa, aunque la admisión a trámite de la Resolución 306/XI de 4 de Octubre, la votaron cinco miembros; pero esta quinta persona no era independentista.

La Sra. Forcadell sabe que entre la notificación de ese Auto y el debate sobre la Ley de Presupuestos transcurrió casi un mes ([Ley 4/17 de 28 de marzo de Presupuestos](#)), pero especifica que no se interpuso ningún recurso ante el Tribunal Constitucional por la tramitación de los presupuestos.

Sobre la Disposición adicional 40 que contemplaba una partida para la celebración del Referéndum, la Sra. Forcadell explica que la ley de Presupuestos fue admitida a trámite en noviembre de 2016 y siguió su tramitación normal en la *Comissió d'Economia i Hisenda*; y que es allí donde se presentan enmiendas. Posteriormente se solicitó un dictamen al *Consell de Garanties Estatutàries*; y, cuando fue emitido, se realizaron las enmiendas y se aprobaron en el pleno. Efectivamente, se incluía esta Disposición adicional 40, que se vinculaba con la parte de la Resolución 306/XI que no había sido declarada inconstitucional. Y por ello cree que no había ningún problema en la tramitación de esta ley, pues el Tribunal Constitucional no realizó ningún reproche a la Mesa

La Fiscal hace constar que la Sentencia del Tribunal Constitucional [90/2017, de 5 de julio](#), declaró nula dicha disposición.

La Fiscal pregunta por las proposiciones de Leyes de Referéndum<sup>4</sup> y transitoriedad; leyes que necesitaban de la tramitación de la Mesa. También pregunta sobre la advertencia que realizaron el Letrado Mayor y el Secretario de la Cámara sobre la ilegalidad de ambas proposiciones de ley: La Sra. Forcadell así lo reconoce y especifica que tuvieron en cuenta sus opiniones y que éstas fueron trasladadas al Pleno. No reconoce, en cambio, que junto con este debate se hablara también de las querrelas presentadas por desobediencia ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

---

<sup>4</sup> [Ley 19/2017 de 6 de setiembre del Referéndum de Autodeterminación.](#)  
[Ley 20/2017 de 8 de setiembre de transitoriedad jurídica y fundacional de la república.](#)

Sobre lo decidido por los miembros de la Mesa en ese debate, la Sra. Forcadell no se pronuncia pues se considera protegida por la inviolabilidad parlamentaria; pero sí reconoce que no fue un voto secreto y que votaron a favor los diputados de *Junts pel Sí*.

Preguntada por cómo permitió con posterioridad que se aprobara la Ley 19/2017, de 6 de setiembre, del Referéndum de autodeterminación, la Sra. Forcadell explica que ella no permitió que se aprobara, sino que lo permitió el Pleno, que alteró el orden del día y se introdujo la propuesta de aprobación de dicha Ley; el Pleno es el órgano soberano en función del artículo 71 del Reglamento del Parlamento de Cataluña. La Mesa sólo tiene la función de dirigir el debate y ordenar las palabras.

La Fiscal recuerda que fue suspendida dicha ley por [Auto del Tribunal Constitucional de 7 de setiembre de 2017](#), que le fue notificado a la Sra. Forcadell, por lo que el nombramiento de los miembros de la Sindicatura Electoral incumplía dicho Auto. Sin embargo, los nombramientos se realizaron ese mismo día, por decisión del Pleno.

También afirma, a pregunta de la Fiscal, que ese día se admitieron y se tramitaron multitud de reconsideraciones; por eso, recuerda la Sra. Forcadell que duró tanto la sesión, exactamente hasta la 01.00 de la madrugada.

Sobre la firma ese día por el Gobierno del [Decreto 140/2017, de 6 de setiembre](#), la Sra. Forcadell se abstiene de contestar, pues considera que deben contestar los miembros del Gobierno.

Preguntada por la Fiscal si no había una estrategia para realizar todos estos actos antes de que llegara la suspensión del Tribunal Constitucional, la Sra. Forcadell se reitera: ella no participó en ningún tipo de estrategia.

Pregunta la Fiscal por qué no se dejó la Ley de transitoriedad para votarla otro día, si el día 7 de setiembre se acabó tan tarde, la Sra. Forcadell, no sabe por qué.

Preguntada por qué no se incluyó en la tramitación de dichas leyes el dictamen previo *del Consell de Garanties Estatutàries*, la Sra. Forcadell explica que a través del artículo 81.3 del Reglamento del Parlamento de Cataluña se permite eximir todos los trámites, incluido el trámite de solicitud de dictamen.

Sobre la no admisión de las enmiendas a la totalidad, la Sra. Forcadell vuelve a reiterar que admitieron enmiendas de supresión de todo el texto. También afirma que no tenían por qué estimar todas las reconsideraciones: se admitieron a trámite y fueron rechazadas.

Preguntada por si cree que cumplió con los requerimientos del Tribunal Constitucional, la Sra. Forcadell dice que cumplió con ellos con las observaciones o precisiones antes manifestadas; que no era la voluntad de la Mesa desoir las resoluciones dictadas por el Tribunal Constitucional; pero que tenían también la obligación como Mesa de defender la inviolabilidad parlamentaria, el derecho de expresión y la soberanía del Parlamento.

Concluye la Sra. Forcadell, que ella entiende que los productos parlamentarios pueden resultar inconstitucionales, pero que no puede serlo el debate en sí.

### **c) Sobre el 20 de setiembre y el 1 de octubre**

La Fiscal pregunta si hizo llamamientos a la votación del 1-O y la Sra. Forcadell contesta que no hizo ningún tipo de llamamiento.

A la pregunta de si recibió a treinta observadores internacionales ese día en el Parlamento, la Sra. Forcadell contesta que recibió a treinta parlamentarios europeos y algunos eurodiputados que habían sido invitados por el Diplocat, y que en ningún momento se habló sobre la consulta.

Preguntada por la Orden de la Fiscalía Superior dirigida a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para impedir la celebración de la consulta, la Sra. Forcadell dice desconocer que se habían dado estas órdenes, pues iban dirigidas a la policía. Supo de la orden de la Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el 27 de setiembre.

A preguntas de la Fiscal, la interrogada deja claro que nunca públicamente dijo que el cuerpo de los *Mossos d'Esquadra* no aceptaba la órdenes de la Fiscalía y pide a la Fiscal que le muestre esas declaraciones.

Sobre la creación de la página web [www.referedum.cat](http://www.referedum.cat), la Sra. Forcadell dice desconocer su creación y su contenido. Lo único que conoce por los medios de comunicación es que fueron clausuradas muchas páginas web. Dice que nadie sabe, ni ella tampoco, de donde salieron las papeletas y las urnas.

Preguntada por cómo se facilitó el voto de los catalanes residentes en el exterior, la Sra. Forcadell dice no saberlo; tampoco sabe cómo se realizó el recuento de votos.

Sobre las cartas nominales que habían de dirigirse a los integrantes de las Mesas electorales, encontradas en el registro de Unipost, desconoce cómo se realizaron.

Sobre el acto en el Palacio de la Generalitat para presentar el anuncio del Referéndum (9 de junio 2017), la Sra. Carme Forcadell admite haber asistido junto sus compañeros de Mesa y 72 diputados más.

Sobre la concentración, el 20 de setiembre, ante la Consejería de Economía, pregunta la Fiscal si ella asistió. La Sra. Forcadell responde afirmativamente, aunque estuvo unos minutos. Se ratifica sobre lo que ya explicó el 9 de noviembre.

Preguntada por los *tweets* emitidos ese día, supuestamente, por la Sra. Forcadell, solicita que sean mostrados por la Fiscal, pues niega la autoría de algunos. La Fiscal, al no localizar los *tweets* en la nube virtual, no puede mostrarlos en la Sala.

Sobre la concentración realizada ese mismo día en Sabadell, la Sra. Carme Forcadell fue a mostrar su apoyo; en ningún caso la presidió, aunque sí que realizó un parlamento pidiendo la libertad de los compañeros detenidos e, incluso, expresó su deseo de que se pudiera votar el uno de octubre.

La Sra. Forcadell admite la autoría de un *tweet* de 21 de setiembre en el que se reclamaba la libertad de los presos políticos. Igualmente reconoció que acudió a la concentración ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, pidiendo la libertad de los presos políticos y también solicitó calma y no caer en provocaciones. A petición de la Fiscal se exhibe el video. La Fiscal le pregunta si ese día realizó ese parlamento como Presidenta de la Mesa del Parlamento, en el que pide el voto para el 1 de octubre. La Sra. Forcadell lo admite.

La fiscal insiste con varias preguntas sobre la inobservancia de la Sra. Forcadell a la separación de poderes, pues ella como Presidenta de la Mesa del Parlamento estaba ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña reclamando la libertad de los detenidos. La Sra. Forcadell insiste que esa concentración se tenía que haber hecho en Plaza Cataluña, pero no se pudo y se realizó en el Paseo Lluís Companys. Los detenidos, además, se encontraban en la Ciudad de la Justicia, y en virtud de un Orden emitida por el Juzgado de Instrucción núm. 13 de Barcelona, no por orden del Tribunal Superior de Justicia.

Preguntada por la concentración de tractores que se dio ante la Subdelegación del Gobierno, el 20 de setiembre, la Sra. Forcadell dice desconocerla. También dice desconocer los actos de acoso que, según la

Fiscal, se realizaron ante algunos cuarteles y hoteles que alojaban a Policías Nacionales. También dice desconocer los incidentes que tuvieron lugar con ocasión del registro de la sede de Unipost el 20 de setiembre.

Sobre la concentración que se realizó el 22 de setiembre en la Ciudad de la Justicia, la Sra. Forcadell manifiesta que fue a recibir a sus compañeros ante su inminente puesta en libertad.

La Sra. Forcadell dice desconocer la supuesta movilización que intentó promover la CUP, contra los buques que estaban atracados en los puertos y que albergaban a Policías Nacionales y Guardias Civiles. Tampoco conoce de la supuesta reunión del 28 de setiembre entre el Sr. Puigdemont, el Sr. Junqueras y el Sr. Forn con el Servicio de Inteligencia de los *Mossos d'Esquadra*.

No se planteó que el día 1 de octubre pudiera darse una confrontación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los ciudadanos. Igualmente, nunca hizo un llamamiento a ocupar las escuelas. Felicitó vía *tweet* a la población que, pese a la violencia policial, fuera a votar ese día y se comportara de manera pacífica.

A preguntas de la Fiscal, dice desconocer el informe de Reporteros sin Fronteras que denunciaba presiones a los medios desplazados para cubrir el Referéndum.

#### **d) Sobre los hechos posteriores a la celebración del Referéndum**

Pregunta la Fiscal si dio trámite como Presidenta de la Mesa del Parlamento a dos solicitudes: una, presentada por *Junts pel Sí* y la CUP (el 4 de octubre), que pedían la comparecencia del Sr. Puigdemont para valorar los resultados del Referéndum; y, otra, presentada el 6 de octubre, por el Sr. Junqueres, el Sr. Turull y el Sr. Romeva, para trasladar los resultados del 1 de octubre.

Sobre la comparecencia del Sr. Puigdemont, explica la Sra. Forcadell que no se llegó a realizar, pues el Tribunal Constitucional suspendió el Acuerdo de la admisión a trámite de la Mesa y se acató esa decisión del Tribunal Constitucional.

Sobre el escrito presentado por el Sr. Junqueres, el Sr. Turull y el Sr. Romeva, la Sra. Forcadell explica que no se realizó ningún trámite y aclara que el Pleno fijado para el 10 de octubre solicitó la comparecencia del Presidente Puigdemont; de ello se dio trámite en la Mesa del Parlamento y no se tramitó ninguna reconsideración, porque ningún grupo parlamentario se mostró en contra de la celebración de esta comparecencia.

El día 10, el Sr. Puigdemont compareció y presentó los resultados del Referéndum, acató el mandato, declaró la independencia, pero suspendió dicha declaración, en aras al diálogo, y así consta en el Diario de Sesiones. Manifiesta la Sra. Forcadell que tras esta comparecencia no se realizó ninguna votación y lo único que se firmó fue una Declaración fuera del hemiciclo, que firmaron 72 diputados y los miembros de la Mesa del Parlamento.

En palabras de la Fiscal, en esa declaración consta que se “constituye la República independiente de Cataluña”, pero la Sra. Forcadell recuerda que dicha declaración no se votó, ni se registró y cree que lo único que se hizo es leerla; pero ésto lo hicieron los grupos parlamentarios.

Continúa la Fiscal relatando los hechos acaecidos el 27 de octubre, cuando se presentan en la Mesa del Parlamento dos propuestas de Resolución: una, para declarar la independencia y, otra, sobre el inicio de un *Procés Constituent*; sobre ellas, tanto el Letrado Mayor como el Secretario emitieron advertencias. La Sra. Forcadell dice que sí se aprobó la tramitación ya que eran resoluciones políticas, sin vinculatoriedad jurídica. Y que se incluyó en el Preámbulo la declaración de independencia, aunque lo que realmente se lleva a



votación no es el Preámbulo sino, por un lado, el rechazo de la aplicación del 155 y, por otro, se insta al Gobierno a emprender un *Procés Constituent*. Y ello no daba validez a los resultados del Referéndum, pues en dichas resoluciones no se hablaba de ello.

Sobre la presencia ese día de diferentes alcaldes en el Parlamento, la Sra. Forcadell explica que el Parlamento está abierto a todo el mundo.

Reconoce la Sra. Forcadell que leyó el Preámbulo a petición de un diputado, el Sr. Torrent, y que se llevó la votación a cabo con voto secreto.

Sobre el registro del domicilio del Sr. Salvador, explica la Fiscal que ese mismo día, el Sr. Salvador, llamó a su secretaria para que destruyera un documento. La Sra. Forcadell dice desconocer ese extremo y que tampoco conoce sobre la supuesta lista de proyectos de ley para la puesta en marcha del nuevo Estado independiente de Cataluña.

#### Preguntas de la Abogacía del Estado: Sra. María Rosa Seoane

---

Vuelve la Abogada del Estado a preguntar por la hoja de ruta 2015-2016 de *la Asamblea Nacional de Catalunya*, y si participó en la elaboración de dicha hoja de ruta. La Sra. Forcadell comenta que ella no participó, pues la elaboró la comisión política de la *Asamblea* junto con otras 6 entidades, pero **sí** la firmó.

Preguntada, si recogía dicho documento la posibilidad de que si se obtenía una mayoría parlamentaria se llevaría a cabo un proceso de desconexión con el Estado en 18 meses, la Sra. Forcadell explica que es posible, pero no recuerda que ese documento mencionara al Parlamento, ni que se hablara de Referéndum, ni tampoco de las leyes de desconexión, ni se refería a la declaración unilateral de independencia.

Sobre la Resolución 1/XII, solicita la Abogada del Estado si la Sra. Forcadell conoce quién propuso el texto. Ella manifiesta que fueron los grupos parlamentarios (*Junts pel Sí* y la CUP)

A partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional [259/05, de 2 de diciembre](#), que declaró la nulidad de la Resolución 1/XII, se sucedieron muchas otras y, según la Abogada del Estado, en todas ellas se planteó un incidente de ejecución por parte de la Abogacía del Estado, pero la Sra. Forcadell no recuerda que se le notificaran las Providencias que los admitía a trámite.

Preguntada por si no se sentía interpelada por la Sentencia 259/15, de 2 de diciembre, la Sra. Forcadell explica que se sentía requerida a cumplir el Reglamento del Parlamento de Cataluña y a defender los derechos fundamentales.

Con carácter previo a la cuestión de confianza a la que se sometió al Sr. Puigdemont, la Sra. Forcadell se reunió con el Presidente. La Abogada del Estado pregunta si era habitual que se reuniera con el Presidente del Gobierno Catalán, hecho que niega la acusada: esa reunión fue excepcional. Tampoco se reunían para hablar de asuntos del Gobierno, porque el poder legislativo y el poder ejecutivo, en palabras de la Sra. Forcadell, no tenían nada que ver. Tampoco habló con el Sr. Puigdemont durante la jornada del 6 de setiembre, ella estaba en la sesión plenaria, y fuera de ahí no hablaron.

A la pregunta de si el 6 de setiembre los Consejeros eran conocedores de que se iba a tramitar la ley del Referéndum, contesta la Sra. Forcadell que ella no lo sabe, incluso manifiesta que ella tampoco lo sabía.

La Abogada del Estado sigue preguntando sobre cuestiones que ya han sido contestadas a la Fiscal.

Sí que manifiesta que no tuvo nada que ver con la pregunta hecha para el Referéndum. Sí asistió al acto de presentación de la ley de Referéndum, realizado el 4 de julio en el Teatro Nacional de Cataluña, junto con

sus compañeros de Mesa. Preguntada si le pareció neutral ese acto, teniendo presente que era Presidenta de la Mesa del Parlamento, la Sra. Forcadell, contesta que también era diputada de *Junts pel Sí*.

A preguntas de la Abogada del Estado, la Sra. Forcadell reconoce que se habilitó la segunda quincena del mes de agosto para proceder a la reforma del Reglamento del Parlamento de Cataluña e introducir la lectura única. Durante ese periodo, recuerda que hubo dos reuniones de la Mesa pero, como no había ningún Pleno previsto, no se tramitó la proposición de ley que se había registrado oficialmente hacía semanas. Replica la Abogada del Estado que para tramitar la proposición de ley y publicarla no era necesario ningún Pleno, la Sra. Forcadell se reitera, si no había ningún Pleno previsto no hay necesidad de admitir a trámite ninguna iniciativa, pues se admiten a trámite para debatirlas en el Pleno.

Sigue la Abogada del Estado preguntando si es normal que una iniciativa legislativa, sea proyecto o proposición se tramite íntegramente en un día. La interrogada contesta que es normal si se tramita por lectura única o por el cauce previsto en el artículo 81.3 del Reglamento del Parlamento. Recuerda la Abogada del Estado que el procedimiento de lectura única estaba suspendido por el Tribunal Constitucional. La Sra. Forcadell lo corrobora y explica que la ley del Referéndum no se tramitó por el trámite de lectura única sino por el cauce previsto en el artículo 81.3.

Quiere saber la Abogada del Estado si hay más leyes que se hayan tramitado de esta manera: en catorce horas desde el momento de la admisión a trámite, publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, plazo de admisión de enmiendas, deliberación y votación. La Sra. Forcadell, contesta que en muchos otros parlamentos sí y en concreto el cauce previsto en el artículo 81.3 del Reglamento del Parlamento ha sido utilizado muchísimas veces.

Pregunta la Abogada del Estado si se ha producido en alguna otra ocasión una aplicación acumulativa del procedimiento por extraordinaria urgencia con la aplicación del supuesto excepcional del artículo 81.3 y la supresión de un trámite como es el Dictamen del *Consell de Garanties Estatutàries*. La Sra. Forcadell explica que si se da esta acumulación por el trámite de lectura única, y por lo tanto si se da esa aplicación acumulativa.

Preguntada por el motivo de extrema urgencia para la tramitación de la ley de Referéndum, la Sra. Forcadell manifiesta que ello debería ser preguntado a los grupos parlamentarios que interesaron la tramitación. La Abogada del Estado explica que la Sra. Forcadell, en este trámite formal de tramitación en la Mesa del Parlamento, sí que debe saber si la propuesta de tramitación se adecua a lo indicado en el Reglamento. La Sra. Forcadell explica que no es necesario justificar el por qué de la urgencia y, en todo caso, la tramitación por el cauce del artículo 81.3 lo decide el Pleno.

Sobre si le notificaron la Providencia, de 7 de setiembre de 2017, del Tribunal Constitucional de admisión a trámite del recurso contra la Ley 19/2017, la acusada contesta que sabe que se suspendió la ley del Referéndum el 7 de setiembre, y reitera que a ella, personalmente, sólo le constan cinco requerimientos por parte del Tribunal Constitucional.

Preguntada si los días 6 y 7 de setiembre se encontraban en el Parlamento el Sr. Jordi Sánchez y el Sr. Jordi Cuixart, la Sra. Forcadell contesta que no lo recuerda.

#### [Preguntas de las defensas: abogado Sr. Jordi Pina](#)

---

Se le pregunta a la Sra. Carme Forcadell por la votación realizada el 27 de octubre, y responde que votaron los 82 diputados del Parlamento la parte dispositiva; la declaración de los representantes del pueblo de Cataluña fue redactada por los grupos parlamentarios.

Interrogada por si sabe si el Presidente Puigdemont o algún miembro del Gobierno intervinieron en ese acto, la respuesta es que no intervino ningún miembro del Gobierno.

Preguntada por la Ley del Referéndum y por la Ley de Transitoriedad Jurídica, expone que fueron registradas para su debate y aprobación, y fueron propuestas por los grupos parlamentarios como proposiciones de ley.

Sobre el cargo que ostentaba el Sr. Turull cuando se votaron dichas leyes, la Sra. Forcadell manifiesta que era diputado y Consejero.

#### Preguntas de la defensa: abogada Sra. Olga Arderiu

---

Su defensa empieza el interrogatorio preguntando si el programa de *Junts pel Sí* se llevó a la práctica. La Sra. Forcadell contesta que no, porque no se aprobaron los presupuestos del año 2016 y ello desembocó en la cuestión de confianza y en el anuncio de realización de Referéndum. Por otro lado, la Resolución 292/XI derivada de la cuestión de confianza no fue impugnada ante el Tribunal Constitucional, y era la que daba lugar al Referéndum.

A preguntas de su defensa, se pone de nuevo de relieve que en junio de 2015 ella no sabía que sería propuesta como Presidenta del Parlamento, pues fue a mediados de julio cuando ella decidió que iría como independiente en la lista de *Junts pel Sí*.

A preguntas sobre el objetivo del *Pacte Nacional pel Referèndum* y las reuniones que se realizaron en el Parlamento, contesta la Sra. Forcadell que era para negociar un Referéndum pactado con el Estado.

La Sra. Forcadell relata, dando respuestas a las preguntas de su defensa, que ella incluyó a otros grupos parlamentarios que no tenían representación (CUP y Partido Popular) en la Mesa para que asistieran a las reuniones de la misma. Explica que mantuvo reuniones con todos los grupos parlamentarios de forma regular, y que solicitó una audiencia con el Rey para la el nombramiento del Sr. Puigdemont, como Presidente de la Generalitat. Y señala que la Mesa tramitó todo tipo de amparos presentados por los diferentes grupos parlamentarios sin distinción y que siempre creyó que todas sus actuaciones estaban amparadas por la inviolabilidad parlamentaria. Nunca dispuso de un voto cualificado como Presidenta de la Mesa.

Preguntada por quién realiza el orden del día de las sesiones del Parlamento, la Sra. Forcadell contesta que lo realiza la Junta de Portavoces.

Sobre la Comisión para el Estudio del *Procés Constituent*, a preguntas de su defensa, la Sra. Forcadell relata que en anteriores legislaturas han existido comisiones con similar sentido que la anterior, como por ejemplo la Comisión por el Derecho a decidir, de la anterior legislatura; y jamás fue impugnada. También explica que desde los años 80 se han debatido por legislatura una o incluso dos propuestas o resoluciones que tienen que ver con la soberanía de Cataluña, y nunca fueron impugnadas.

Precisa que el 27 de octubre, cuando se votó la parte dispositiva de dos resoluciones políticas, y no el Preámbulo donde se contenía la declaración de independencia, no se llegaron a publicar en el Boletín Oficial.

Finaliza el interrogatorio, y la Sra. Carme Forcadell manifiesta que no entiende por qué está siendo juzgada por el Tribunal Supremo, cuando sus compañeros de Mesa, que han actuado igual, serán juzgados por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por las mismas admisiones a trámite y la misma participación en actos y manifestaciones.



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.